

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

203**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.835 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sonsoles Cabrera Merino y doña María del Carmen Renquel Pinel, contra la empresa “Rivaflecha, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 376 de 2010

En Madrid, a 14 de julio de 2010.—Doña María Luisa Gil Meana, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 32 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entra partes: de una, y como demandante, doña Sonsoles Cabrera Merino y doña María del Carmen Renquel Pinel, que comparecen asistidas del letrado don Francisco Encinas Solís, y de otra, como demandada “Rivaflecha, Sociedad Limitada”, en nombre de Su Majestad el Rey, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que con estimación de la demanda presentada por doña Sonsoles Cabrera Merino y doña María del Carmen Renquel Pinel, contra la empresa “Rivaflecha, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora por los conceptos de la demanda 3.277,98 euros, así como 327,79 euros de interés por mora a doña Sonsoles Cabrera Merino, y 3.785,51 euros, así como 378,55 euros de interés por mora a doña María del Carmen Renquel Pinel.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Rivaflecha, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.151/10)